

INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO
FRONTINO- ANTIOQUIA

Dane Nro. 105284000214

Nit. 811026102-8



ADENDA N° 2
INVITACIÓN PÚBLICA N° 011-2026

Objeto: Contratar la compra de 22 equipos portátiles para uso académico de la Institución Educativa Manuel Antonio Toro, con disco de estado sólido SSD de mínimo 500 GB, memoria RAM mínima de 8 GB, procesador Intel Core i5 o AMD Ryzen 5 o equivalente, garantía mínima de 12 meses, transporte, entrega, alistamiento básico y puesta a disposición en la sede principal.

Fecha: 18 de agosto de 2026

La Institución Educativa Manuel Antonio Toro, en atención a las solicitudes presentadas por interesados dentro del Proceso de Invitación Pública N.º 011-2026, procede a expedir la presente adenda con el fin de pronunciarse sobre la limitación de la convocatoria a Mipymes y ajustar el cronograma del proceso, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

1. PRIMERO. Solicitudes de limitación a Mipymes

La Institución Educativa recibió solicitudes de limitación del presente proceso a Mipymes, junto con los documentos aportados por los interesados para acreditar dicha condición.

Revisados los soportes allegados, se evidencia la existencia de solicitudes presentadas por interesados que manifiestan su condición de Mipyme colombiana, en especial:

2. **Andrés Felipe Manjarres Molina / INMUCOL**, quien solicitó la limitación del proceso a **Mipymes nacionales** y aportó documentos de acreditación de tamaño empresarial.
3. **Jairo Andrés Díaz Garavito / INNOVA Soluciones Integradas**, quien solicitó la limitación del proceso a **Mipymes nacionales** y aportó documentos de acreditación de tamaño empresarial.

En consecuencia, la Institución considera procedente limitar el presente proceso a **Mipymes colombianas**, conforme a la normativa vigente aplicable a la contratación pública.

4. SEGUNDO. Limitación del proceso a Mipymes colombianas

Se modifica la Invitación Pública N.º 011-2026 en el sentido de establecer que el presente proceso contractual queda **limitado a Mipymes colombianas**.

Por tanto, solo podrán participar en el proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales, que acrediten válidamente su condición de **micro, pequeña o mediana empresa colombiana**, conforme a la normativa vigente y a los documentos exigidos en la invitación pública, sus anexos y adendas.

**INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANTONIO TORO
FRONTINO- ANTIOQUIA**



Dane Nro. 105284000214

Nit. 811026102-8

Los proponentes deberán acreditar su condición de Mipyme mediante certificado de existencia y representación legal, certificado de matrícula mercantil, certificación de tamaño empresarial o documento equivalente válido, según corresponda, expedido o suscrito conforme a la normativa aplicable.

5. TERCERO. No limitación territorial al Departamento de Antioquia

La Institución aclara que el proceso se limita a **Mipymes colombianas**, pero **no se limita exclusivamente a Mipymes con domicilio principal en el Departamento de Antioquia**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las solicitudes válidas revisadas corresponden a interesados con domicilio en diferentes departamentos del país y no se acredita pluralidad suficiente de solicitudes de Mipymes domiciliadas en Antioquia que permita restringir territorialmente la convocatoria a dicho departamento.

En consecuencia, podrán participar las Mipymes colombianas que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y documentales establecidas en la invitación pública y sus adendas, sin restricción territorial departamental.

6. CUARTO. Ajuste del cronograma

No se encuentran motivos para ajustar las fechas del cronograma.

7. QUINTO. Vigencia de las demás condiciones

Las demás condiciones establecidas en la Invitación Pública N.º 011-2026, estudios previos, anexos y adendas que no sean modificadas expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para los interesados.

La presente adenda forma parte integral de los documentos del proceso y será publicada en SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

En constancia se firma en Frontino, Antioquia, a los 18 días del mes de agosto de 2026.


CARLOS ARTURO BOLÍVAR GÓMEZ
Rector